



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 100 UTM
SERVICIO DE MANTENCION ELECTRICA DE CAMIONETA
FISCAL TOYOTA HILUX PATENTE DFYD-56.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **987** /2017

ARICA, **14 JUN 2017**

VISTOS:

1. El memorándum N° 1458/2017 del Encargado de Servicios Generales.
2. La cotización del proveedor Alejandro Carevic Sierra.
3. El certificado Disponibilidad Presupuestaria de fecha 14/06/2017.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. QUE, de acuerdo a lo informado mediante memorándum N°1458/2017 del Encargado de Servicios Generales, se requiere contratar el servicio de mantención eléctrica de la camioneta fiscal Toyota hilux Patente DFYD-56.
2. QUE, dada a la dotación restringida que se posee este servicio requiere contar con el vehículo para el normal funcionamiento del servicio.
3. QUE, el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios que sean pertinentes para las mantenciones antes señaladas.
4. QUE, el servicio no se encuentra en el Catalogo electrónico de mercado público, para su compra directa.
5. QUE, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM, de acuerdo lo establecido en la Ley N° 19.886 y Art. 10 N°7 letra j) del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, al proveedor **ALEJANDRO CAREVIC SIERRA, RUT N° 8.928.402-3,,** por un monto de \$ 222.530.- (doscientos veintidós mil quinientos treinta pesos), Impto. Incluido, correspondiente al servicio de mantención sistema eléctrico, incluyendo mano de obra y repuestos como batería, cables y ampolletas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **ALEJANDRO CAREVIC SIERRA**, RUT N° 8.928.402-3, por un monto de \$ 222.530.- (doscientos veintidós mil quinientos treinta pesos), Impto. Incluido, correspondiente al servicio de mantención sistema eléctrico, incluyendo mano de obra y repuestos como batería, cables y ampolletas.
2. **ADJUDICAR**, al proveedor **ALEJANDRO CAREVIC SIERRA**, RUT N° 8.928.402-3, por un monto de \$ 222.530.- (doscientos veintidós mil quinientos treinta pesos), Impto. Incluido, correspondiente al servicio de mantención sistema eléctrico, incluyendo mano de obra y repuestos como batería, cables y ampolletas.
3. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.06.002, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



OM/PSC/ENQ/acr

Distribución física

- Oficina de partes

Distribución digital

- Unidad de Adquisiciones
- Depto. Jurídico